

4. Conforme al numeral 65.4 del Artículo 65 del Reglamento de Contrataciones del Estado (...) Si una Subasta Inversa Electrónica es declarada desierta, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento, salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de desierto determine su convocatoria a través de una Adjudicación Simplificada, en cuyo caso las bases recogen las características técnicas ya definidas en la ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes."
5. Al respecto, indica el Numeral 29.8 del Artículo 29¹ del Reglamento de Contrataciones del Estado, (...) El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.
6. De los dispositivos citados, se desprende que la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección no determina la conclusión del procedimiento, sino que conlleva a la necesidad de justificar y evaluar, a través de un informe elaborado por el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones según corresponda, las razones que impidieron la conclusión de dicho procedimiento de selección, a efectos de adoptar las medidas correctivas que resulten pertinentes para realizar su siguiente convocatoria.

CONCLUSIONES:

- a) Por lo antes expuesto, se llega a la conclusión que no se obtuvieron ofertas para el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°14-2025-GRA-1, cuyo objeto de contratación es la ADQUISICIÓN DE AGREGADOS PARA LA OBRA CREACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DESDE EL KM + 4.600.00 HASTA EL KM + 14.000 DE LA CARRETERA ENTRE LLANCA Y UCUCHACHAS DEL DISTRITO DE CHOCO PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CUI N°2446603.
- b) Por lo tanto, teniendo la declaratoria de desierto, la misma que se produjo debido que no se obtuvieron ofertas y considerando la ubicación geográfica de la entrega de los bienes, es procedente que ante una posible nueva convocatoria se realice a través de una Adjudicación Simplificada, conforme al numeral 65.4 del Artículo 65² del Reglamento de Contrataciones del Estado.
- c) Ahora, conforme al artículo 42.4 del artículo 42² del Reglamento, Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado., lo que, a su vez, podría significar -según el caso concreto- la inclusión o exclusión de alguno de los requisitos de calificación facultativos exigidos
- d) Ahora, conforme al artículo 42.4 del artículo 42³ del Reglamento, Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado., lo que, a su vez, podría significar -según el caso concreto- la inclusión o exclusión de alguno de los requisitos de calificación facultativos exigidos.
- e) Esta dependencia a través de su despacho recomienda se remita al **área usuaria (SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN)** para su pronunciamiento respecto a la continuidad de corresponder, y para que haga efectivo los reajustes necesarios en los Términos de Referencia de ser el caso, tomando en cuenta las consideraciones realizadas en el "ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO", y si de persistir la necesidad se recomienda comunicar al área competente.

¹ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225

² Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225

³ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



OFICINA DE
LOGISTICA

42

- f) Se adjunta copia del acta de declaratoria de desierto y su respectivo registro en el SEACE.

RECOMENDACIONES:

- ❖ El área usuaria deberá evaluar los Términos de Referencia (TDR), teniendo en cuenta los principios que rigen las contrataciones públicas.
- ❖ Hacer extensivas invitaciones a proveedores a presentar sus ofertas.
- ❖ La Oficina de Logística evaluará el Requerimiento y convocará en el menor plazo a fin de evitar una eventual declaratoria de desierto.

Es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines.
Atentamente;

Ing. Zoila Yrma Del Carpio Salas.
Órgano Encargado de las Contrataciones

arequipa

ZDCS.
c.c.: Archivo
Reg Doc: 8213174
Reg Exp: 4972804



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



ACTA DE ADMISION DE OFERTAS, PERIODO DE LANCES Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°14-2025-GRA-1 PRIMERA CONVOCATORIA

En las instalaciones de la Oficina de Logística y Patrimonio, del Gobierno Regional de Arequipa, el órgano encargado de las contrataciones (OEC), encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°14-2025-GRA-1., Ing. Zoila Yrma Del Carpio Salas, siendo las 16:00 horas del día 28 de abril del 2025, procedió según Bases Administrativas del siguiente Procedimiento de Selección:

Nombre de la Entidad:	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central
Proceso de Selección:	Subasta Inversa Electrónica (SIE)
Numero de Proceso:	14-2025-GRA-1
Descripción:	ADQUISICIÓN DE AGREGADOS PARA LA OBRA CREACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DESDE EL KM + 4.600.00 HASTA EL KM + 14.000 DE LA CARRETERA ENTRE LLANCA Y UCUCACHAS DEL DISTRITO DE CHOCO PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CUI N°2446603

Procediéndose conforme a lo siguiente:

PRIMERO : El OEC comunica que la presente es la verificación de presentación de ofertas de las siguientes empresas registrados como participantes en el SEACE:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	10483523021	TONE BURGOS RICHARD LUCIANO	22/04/2025	Válido		22/04/2025	10483523021
2	Proveedor con RUC	20558121361	SAMICG CONSTRUCCIONES E.L.R.L.	22/04/2025	Válido		22/04/2025	20558121361
3	Proveedor con RUC	20609151286	GEOPRODUCE E.L.R.L.	25/04/2025	Válido		25/04/2025	20609151286

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

SEGUNDO : El encargado del OEC señala que el objeto de la presente descarga en el SEACE de los archivos que contienen las ofertas presentadas, la verificación de documentos contenidos en ella, conforme los lineamientos establecidos de las Bases. Se procede a verificar que los postores que han presentado su oferta, se encuentran debidamente registrados como participante, determinándose lo siguiente.

Lista de propuestas presentadas al procedimiento

Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central
Remediativa	SE-SIE-14-2025-GRA-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	ADQUISICIÓN DE AGREGADOS PARA LA OBRA CREACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DESDE EL KM + 4.600.00 HASTA EL KM + 14.000 DE LA CARRETERA ENTRE LLANCA Y UCUCACHAS DEL DISTRITO DE CHOCO 2 PROVINCIA DE CASTILLA 2 DEPARTAMENTO DE AREQUIPA 2 CON CUI N°2446603
Número de Contratación	REGIÓN AREQUIPA-2025-3770

Detalle de propuestas

Estado de registro: [Selección] Postor: [Selección]

Estado de la propuesta: [Selección]

[Registrar]

0 registros encontrados, mostrando 0 registro(s), de 0 a 0. Página 0 / 0

TERCERO : Se verifica que no hay ofertas presentadas. Al no tener oferta VALIDA, se declara **DESIERTO** el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°14-2025-GRA-1, para la **ADQUISICIÓN DE AGREGADOS PARA LA OBRA CREACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DESDE EL KM + 4.600.00 HASTA EL KM + 14.000 DE LA CARRETERA ENTRE LLANCA Y UCUCACHAS DEL DISTRITO DE CHOCO PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CUI N°2446603.**

CUARTO : Conocidos los resultados, se suscribe en señal de conformidad, el mismo que se comunicará para conocimiento a través del SEACE.


Ing. Zoila Yrma Del Carpio Salas
Órgano encargado de las Contrataciones